

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2020-00255.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 334 mediante el cual se indica que el término de traslado concedido frente a la solicitud de terminación del proceso por transacción feneció en silencio.
2. Se declara terminado el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado promovido por **Herederos determinados de Celso Cobos Carrillo (q.e.p.d.)**, y en contra de **Julio Edilso Virguez Parra**, por transacción.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG

  
 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 (Sección de Bogotá D.C.)

El anterior auto se Notificó por Estado  
 No. 056 Fecha 08 NOV 2022

El Secretario(a), 

